

# POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA NIÑEZ

**Fecha de desarrollo:** 29 de septiembre de 2010

**Última actualización:** 28 de enero de 2021

**Traducciones disponibles:** francés, inglés, alemán

## INTRODUCCIÓN

Fundada en 1968, Enfants du Monde (EdM) es una organización no gubernamental suiza de ayuda a la infancia y cooperación internacional para el desarrollo, que actúa a largo plazo y está certificada por Zewo<sup>1</sup>. EdM actúa con un enfoque de derechos y con base a los objetivos del desarrollo sostenible, promoviendo los principios de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez (CDN). En su búsqueda constante de la calidad, EdM interviene con un alto grado de especialización y un elevado nivel de exigencia en los sectores de la salud y la educación, mediante acciones prácticas y selectivas orientadas a la niñez.

La violencia, los abusos y demás violaciones de los derechos de la niñez son una realidad en los países y las sociedades de todo el mundo. En todas sus intervenciones, EdM se compromete a proteger a cada niño o niña que se beneficia de sus programas y a prevenir sus abusos.

El objetivo de esta política es **garantizar que cualquier niño o niña que entre en contacto con nuestra organización, y por extensión con nuestros socios, esté protegido/a en todo momento**. Establece los valores, principios y convicciones de EdM en relación con la protección de la niñez que deben ser respetados por todos los socios y el personal. Asimismo, expone las medidas que deben adoptar EdM y cada uno de sus socios y colaboradores para cumplir con su compromiso de proteger a la niñez en el marco de sus programas.

**Esta política de Protección y Salvaguardia de la Niñez (PSN) forma parte integral de cualquier acuerdo de colaboración firmado entre EdM y sus socios** (excepto cuando la organización en cuestión ya tiene su propia política al respecto).

---

<sup>1</sup> Zewo ([www.zewo.ch](http://www.zewo.ch)) es un certificado de calidad otorgado a las organizaciones sin ánimo de lucro y de utilidad pública que cumplen con 21 normas de calidad que garantizan la gestión financiera adecuada de las donaciones recibidas por la organización.

## CONCEPTOS CLAVE

**Protección de la niñez.** El artículo 19 de la CDN exige la protección de "los niños y niñas contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras se encuentren bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que los tenga a su cargo".

**Salvaguardia de la niñez.** Es la responsabilidad que tienen las organizaciones de garantizar que su personal, sus operaciones y sus programas no perjudiquen a la niñez de ninguna manera.

**Violencia contra la niñez (VCN).** EdM se compromete a proteger a los niños y niñas de cualquier forma de violencia, siendo las principales:

- **Violencia sexual:** cualquier abuso de la posición de vulnerabilidad del niño o niña con fines sexuales, como la violación, el incesto, la pornografía infantil o la explotación sexual.
- **Daño a la integridad física o a la salud:** cualquier abuso de una posición de vulnerabilidad, que tenga como resultado una lesión o cause un daño corporal.
- **Daño mental y moral:** cualquier abuso de una posición vulnerable que pueda dañar la autoestima y la confianza del niño o niña, como el rechazo, la humillación, la intimidación, el aislamiento, la explotación o la privación de afecto.
- **Abandono:** cualquier abuso de la posición de vulnerabilidad del niño o niña, infligida deliberadamente o por descuido y de manera persistente por cualquier persona a cargo de él o ella; puede tratarse de un sufrimiento real evitable, o de la falta de uno o más de los insumos considerados esenciales para el desarrollo del niño o niña.

## NUESTRO COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ

La niñez orienta el trabajo de EdM, tanto en relación con sus áreas de trabajo (educación y salud) como con sus estrategias de intervención. Por consiguiente, los derechos – y en particular los derechos de la niñez – fundamentan y justifican nuestra acción, y siempre que sea posible situamos al niño y a la niña en el centro de nuestro enfoque, como beneficiario/a, sujeto y actor. El fortalecimiento de las capacidades de los niños y niñas para desarrollarse, actuar y afirmarse, dentro de su familia, su comunidad y su sociedad, está en el corazón de nuestro trabajo.

En materia de salvaguardia de la niñez, **los siguientes principios guían nuestro trabajo y el de nuestros socios:**

- Cualquier maltrato infligido a la niñez implica un abuso de sus derechos. Todos los niños y niñas tienen derecho a ser protegidos contra el abuso y la explotación. El maltrato de los niños y niñas es inaceptable en toda circunstancia.
- Cualquier enfoque de salvaguardia debe guiarse por los principios de la CDN, en particular: el interés superior del niño o niña; la participación activa del niño o niña en el proceso; escuchar y tener en cuenta las opiniones y los deseos del niño o la niña.

- Tenemos la responsabilidad de proteger a los niños y niñas con quienes trabajamos. Cuando trabajamos con socios y proveedores, éstos deben suscribir esta política y sus anexos y garantizar su aplicación en todas sus relaciones y resultados.
- Todas las personas que participan en la ejecución de los programas apoyados por EdM (personal, contratistas, voluntarios, etc.) están obligadas a respetar el **Código de Conducta** de EdM (véase el **Anexo 1**), que forma parte integrante de esta política.
- La situación de todos los niños y niñas puede mejorarse a través de la promoción de sus derechos, tal y como se recogen en la CDN; por ello, contribuimos a la concienciación de las poblaciones de nuestros países de intervención sobre los derechos de la niñez.

## QUÉ HACEMOS PARA CUMPLIR NUESTRO COMPROMISO

Cumplimos nuestro compromiso de proteger a los niños y niñas mediante las acciones siguientes:

### CONCIENTIZAR

Nos aseguramos de que todas las personas que participan en la ejecución de los programas de EdM (beneficiarios, personal, voluntariado, contratistas/proveedores, socios, autoridades y representantes de la comunidad):

- son conscientes de los abusos y la violencia contra los niños y niñas y de los riesgos a los cuales estos últimos están expuestos en los contextos en los que operan;
- conocen la PSN de EdM y disponen de una copia actualizada;
- conocen el Código de Conducta de EdM (véase el Anexo 1) y disponen de una copia actualizada.

### PREVENIR

Nos aseguramos de que todas las personas que participan en la ejecución de los programas de EdM (beneficiarios, personal, voluntariado, contratistas/proveedores, socios), contribuyan a minimizar los riesgos a los que pueden verse confrontados los niños y niñas en el marco de la ejecución de nuestros programas, mediante las siguientes acciones:

- llevar a cabo un análisis de los riesgos a los que pueden verse enfrentados los niños y niñas en el marco de la ejecución de nuestros programas y brindar las respuestas adecuadas;
- incluir en nuestros procedimientos de contratación una comprobación de los antecedentes de violencia y abuso de menores del solicitante y su idoneidad para trabajar con niñez y juventud;
- incluir el **Código de conducta de EdM** (véase el **Anexo 1**) en cualquier contrato de trabajo con nuestros empleados y garantizar su cumplimiento;
- informar a todo el personal recién nombrado sobre cuestiones de protección y salvaguardia de la infancia y sobre la PSN de EdM;

- elaborar material de información y sensibilización sobre la PSN de EdM en diferentes idiomas, incluidas las lenguas locales de los países en los que opera EdM, y difundirlo donde sea necesario;
- respetar las **Directrices para la utilización de imágenes y testimonios de niños y niñas en las actividades de comunicación** (véase el Anexo 2).

## **DENUNCIAR E INFORMAR**

Nos aseguramos de que todos los casos de VCN en el marco de nuestros programas se denuncien y contabilicen mediante las siguientes acciones:

- establecer un mecanismo de notificación para los casos de VCN en los cuales el autor sea un empleado o un proveedor contratado en el marco de un programa EdM;
- colocar en todos los lugares de trabajo los números de notificación de VCN para el país correspondiente y asegurarse de que todos los miembros del personal disponen de esta información;
- informar a todas las personas que participan en la ejecución de nuestros programas (beneficiarios, personal, voluntariado, contratistas/proveedores, socios) acerca de qué hacer cuando identifican un caso de VCN.

## **RESPONDER**

Nos aseguramos de que todos los casos denunciados se tomen en serio, se analicen y, en caso de ser necesario, se traten, mediante las siguientes acciones:

- activar el sistema de investigación para indagar y procesar las denuncias de posibles abusos;
- cooperar adecuada y eficazmente en una investigación o proceso de investigación;
- tomar medidas para apoyar y proteger a los niños y niñas víctimas de los abusos o violencia denunciados;
- tomar medidas para tranquilizar a la familia de la víctima y a la comunidad;
- proteger al personal que denuncia o es denunciado.

## **APOYAR Y FORMAR**

EdM ofrece periódicamente formaciones y otras oportunidades de aprendizaje, así como materiales que permitan garantizar el cumplimiento de los compromisos anteriores.

## **QUÉ HACEMOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE NUESTROS COMPROMISOS**

### **DESIGNACIÓN DE LOS PUNTOS FOCALES DE PSN**

Debe designarse un punto focal de PSN en la sede de EdM en Ginebra, así como en cada oficina de coordinación regional de EdM en el terreno y en cada organización asociada. Esta función forma parte del perfil laboral del funcionario en cuestión, y representa entre el 5% y el 10% de su tiempo de trabajo, según el caso.

Las responsabilidades del punto focal PSN en la sede son las siguientes:

- hacer seguimiento a la aplicación de la política de PSN de EdM, en colaboración con los puntos focales de las oficinas de coordinación;
- coordinar las acciones llevadas a cabo en la sede central en relación con la implementación de la PSN;
- coordinar, en colaboración con los puntos focales de las oficinas de coordinación, las acciones realizadas en el terreno relativas a la aplicación de la PSN;
- desarrollar y mantener a día un mecanismo de monitoreo del sistema de protección de la niñez en la sede;
- informar a todo el personal nuevo en la sede sobre cuestiones de PSN y presentarle la política de PSN de EdM;
- proporcionar el apoyo técnico necesario para la aplicación de la política de PSN en la sede;
- elaborar un informe anual sobre la aplicación de la política de PSN de EdM, que incluya un balance del año y las lecciones aprendidas, así como una perspectiva para el año siguiente.

Las responsabilidades de los puntos focales PSN en las oficinas regionales de coordinación de EdM son las siguientes:

- garantizar el seguimiento de la aplicación de la política de PSN de EdM en el/los países de actuación de su oficina regional, en colaboración con el punto focal transversal de la sede;
- coordinar las acciones relativas a la implementación de la política de PSN en su oficina regional;
- elaborar un informe sobre el funcionamiento del sistema nacional de protección de la niñez en sus países de actuación y mantenerlo al día;
- informar a todo el personal nuevo de su oficina de coordinación sobre cuestiones de PSN y presentarle la política de PSN de EdM;
- proporcionar al personal de su oficina regional y a los socios de EdM el apoyo técnico necesario para implementar la política de PSN;
- identificar cualquier caso de abuso o violencia cometido por empleados contratados por EdM o por sus socios en el marco de la implementación de los programas de EdM, y comunicarlo al Secretario General de EdM (con copia al coordinador regional de EdM, si el punto focal y el coordinador regional no son la misma persona);
- apoyar al punto focal transversal de la sede en la redacción del informe anual sobre la implementación de la política de PSN de EdM.

**Cada organización asociada a EdM debe definir claramente las funciones y responsabilidades de su punto focal de PSN.**

### **COMITÉ DE PSN Y MECANISMO DE SEGUIMIENTO**

EdM cuenta con un comité de seguimiento de la implementación de la política de PSN (en adelante, Comité de PSN). El Comité de PSN incluye a los puntos focales de PSN de la sede y de las oficinas regionales, así como al/a la Secretario/a General y al/a la Secretario/a General Adjunto/a de EdM. Dicho comité se reúne dos veces al año:

- una reunión de planificación en febrero de cada año, tras la elaboración del informe anual sobre la aplicación de la política de PSN de EdM, para definir el plan de acción de EdM para el año siguiente con base en las conclusiones del mismo;
- una reunión de seguimiento a mitad de año para revisar las acciones en curso, determinar las prioridades antes de que termine el año e identificar cualquier nueva necesidad.

El/la Secretario/a General y/o el/la Secretario/a General Adjunto/a de EdM podrán convocar reuniones extraordinarias del Comité de PSN, en particular cuando los puntos focales de PSN de las oficinas regionales les comuniquen casos de abuso, con el fin de consultar con el Comité y decidir una línea de acción.

## ANEXO 1. CÓDIGO DE CONDUCTA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS APOYADOS POR ENFANTS DU MONDE

Este Código de Conducta es **parte integrante de la Política de Protección y Salvaguarda de la Niñez de Enfants du Monde (EdM), así como del contrato de trabajo de todo el personal y los contratistas contratados para los programas apoyados por EdM.** Todo el personal contratado en el marco de la implementación de los programas apoyados por EdM debe firmar, reconocer y respetar este Código.

### **El empleado/contratista nunca debe:**

- golpear, agredir o abusar físicamente de los niños y niñas;
- tener relaciones físicas/sexuales con los niños y niñas;
- desarrollar relaciones con los niños y niñas que puedan, de cualquier manera, considerarse abusivas o explotadoras;
- actuar de forma abusiva o de manera que pueda poner a los niños y niñas en riesgo de sufrir abusos;
- utilizar un lenguaje inapropiado, ofensivo o abusivo, o dar sugerencias o consejos inapropiados, ofensivos o abusivos a un niño o niña;
- comportarse de manera físicamente inapropiada/sexualmente provocativa con un niño o niña;
- invitar a uno o más niños o niñas con los que trabaja a pasar la noche en su casa sin supervisión;
- dormir solo en la misma habitación o en la misma cama con el niño o niña para quien trabaja;
- realizar acciones de carácter personal para los niños o niñas que podrían hacer ellos mismos/ellas mismas;
- condonar o contribuir a un comportamiento ilegal, arriesgado o abusivo hacia los niños y niñas;
- actuar con la intención de avergonzar, humillar, menospreciar o denigrar a los niños y niñas, o perpetuar cualquier forma de abuso emocional;
- discriminar, tratar de forma diferente o favorecer a unos niños o niñas en detrimento de otros/as;
- utilizar a los niños y niñas para cualquier tipo de actividad lucrativa.

Esta lista no es exhaustiva ni exclusiva. El principio es que el personal debe evitar cualquier acción o comportamiento que pueda causar daño o cualquier práctica potencialmente abusiva.

### **En general, es inapropiado:**

- pasar demasiado tiempo a solas con algunos niños o niñas, alejándose de otros/as;
- llevar a los niños a su casa, especialmente si van a estar solos con usted.

**Es importante que cada empleado/a:**

- sea consciente de las situaciones que pueden presentar riesgos y sea capaz de gestionarlos;
- planifique y organice el trabajo y el lugar de trabajo para minimizar los riesgos;
- en la medida de lo posible, sea visible cuando trabaja con niños y niñas;
- se asegure de que se cultive un espíritu de apertura para que se pueda plantear y discutir cualquier pregunta o preocupación;
- garantice que exista un sentido de la responsabilidad entre el personal para que las malas prácticas o los comportamientos potencialmente abusivos no queden sin respuesta;
- discuta con los niños y niñas de su contacto con el personal o con otras personas y los anime a compartir sus preocupaciones;
- capacite a los niños y niñas: discuta con ellos sus derechos, de lo que es aceptable e inaceptable y de lo que pueden hacer si tienen un problema.



## **ANEXO 2. DIRECTRICES PARA TOMAR Y UTILIZAR IMÁGENES Y TESTIMONIOS DE NIÑOS Y NIÑAS EN ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN**

**Al tomar fotos, vídeos o testimonios de audio de niños o niñas, Enfants du Monde (EdM) o la persona designada por EdM (fotógrafo, periodista, proveedor de servicios o socio) debe:**

- Haber leído previamente y aceptado con su firma la política de Protección y Salvaguardia de la Niñez (PSN) de Enfants du Monde.
- Haber obtenido el consentimiento previo y explícito de la persona cuidadora del niño o niña; haberle explicado con qué propósito y en qué medios de comunicación serán utilizadas estas fotos/vídeos/testimonios por EdM y haberle hecho firmar un formulario de consentimiento que el equipo de Comunicación responsable de la acción conserva, junto con la foto/vídeo/testimonio.
- Respetar la dignidad del niño y la niña: no tomar fotos que puedan dar una imagen degradante o que se presten a interpretaciones (evitar los desnudos, niños y niñas en ropa interior, las poses que puedan prestarse para interpretaciones sexuales).
- Garantizar la seguridad del niño o la niña: no tomar fotos/vídeos/testimonios de niños o niñas si éstos pueden poner al niño o niña en peligro. Si la toma de fotografías o testimonios es absolutamente necesaria para cambiar la situación de la niñez, garantizar que los niños o niñas implicados no puedan ser reconocidos (cara cubierta, niño o niña de espaldas, desenfocado, modificación de la voz...).

**Al seleccionar las imágenes y utilizarlas para los distintos medios y soportes de comunicación, el equipo de Comunicación respeta los siguientes principios:**

- Elegir imágenes que respeten los principios mencionados anteriormente.
- Elegir imágenes que muestren acción en lugar de miseria; mostrar al niño o niña como actor/a y no sólo como víctima, mediante fotos en acción y no pasivas.
- Mostrar la esperanza y el progreso: por ejemplo, al hablar de un niño o niña que ha abandonado la escuela, mostrarlo en su entorno, por ejemplo en casa haciendo las tareas domésticas, y luego mostrarlo en el aula si ahora está asistiendo a la escuela. Preguntarse siempre: "si este niño fuera de mi familia, ¿permitiría que se utilizara esta foto?"
- Darle un nombre ficticio al niño o niña y no proporcionar ninguna información precisa acerca de su localización: no dar el nombre de un pueblo, únicamente el de una región o una gran ciudad de un país.